

Resumen de las Regulaciones de Pesca para el Sector Comercial y Recreacional en Aguas Federales de las Islas Vírgenes Americanas

El Consejo de Administración Pesquera del Caribe (Consejo de Pesca) y el Servicio Nacional de Pesquerías Marinas de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA, por sus siglas en inglés) son responsables de la conservación y el uso ordenado de los recursos en la zona económica exclusiva (EEZ, por sus siglas en inglés) del Caribe Estadounidense, que en las Islas Vírgenes Americanas se extiende de 3 a 200 millas náuticas desde la costa. Las regulaciones para la Especies Áltamente Migratorias (HMS, por sus siglas en inglés) no están incluidas en este documento; visite <http://www.nmfs.noaa.gov/sfa/hms/> o llame al 301-427-8503 para más información.

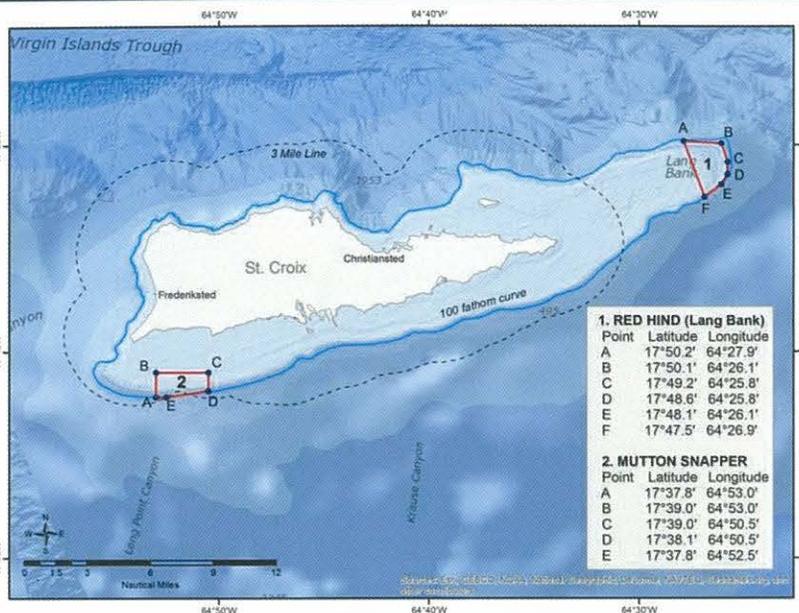
Áreas Cerradas por Temporada – St. Croix

1. Área de Agregación Reproductiva y Desove del Mero Pinto/Cabrilla (Red Hind) en Lang Bank:

Cerrada anualmente del 1 de diciembre hasta el último día de febrero a toda la pesca. El uso de trampas, nasas, palangres de fondo, trasmallo de ahorque y mallorquín está prohibido durante todo el año.

2. Área de Agregación Reproductiva y Desove de la Sama (Mutton Snapper):

Cerrada anualmente del 1 de marzo al 30 de junio a toda la pesca. El uso de trampas, nasas, palangres de fondo, trasmallo de ahorque y mallorquín está prohibido durante todo el año.

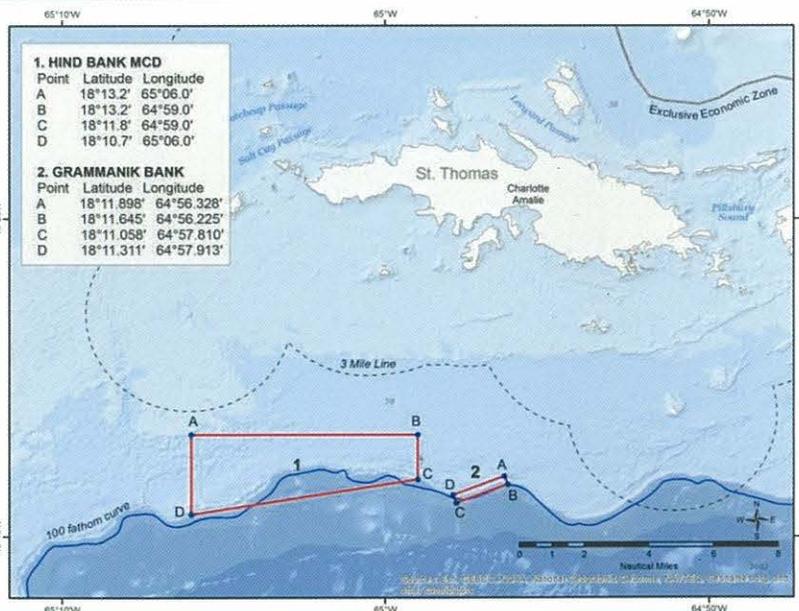


Áreas Cerradas por Temporada – St. Thomas

1. Cierre del Área del Mero Pinto/Cabrilla en el Distrito de Conservación Marina (Hind Bank MCD, por sus siglas en inglés):

Cerrado anualmente a toda la pesca. El anclaje está prohibido durante todo el año.

2. Banco Grammanik: Cerrado anualmente del 1 de febrero al 30 de abril a toda la pesca. Se permite la captura de especies HMS. El uso de trampas, nasas, palangres de fondo, trasmallo de ahorque y mallorquín está prohibido durante todo el año.



Restricciones en el Uso de Artes de Pesca:

Aplica a Todas las Pesquerías	Aplica a Pesquerías Específicas	
El uso de explosivos está prohibido. No se puede usar o tener químicos tóxicos en un área de arrecife de coral.	Peces de Arrecife, incluyendo especies de acuario	El uso de venenos, 'powerheads', trasmallo de ahorque y mallorquín está prohibido. El uso de 'dip nets' y pistolas de succión ('slurp guns') está permitido para la captura de especies de acuario. Filetear, trozar, o mutilar peces antes del desembarco está prohibido.
	Arrecifes de Coral, incluyendo especies de acuario	El uso de explosivos, venenos, 'powerheads', trasmallo de ahorque y mallorquín está prohibido. El uso de 'dip nets' y pistolas de succión ('slurp guns') está permitido para la captura de especies de acuario.
	Langosta Común	El uso de arpón, bicheros de anzuelo, trasmallo de ahorque y mallorquín está prohibido. La langosta debe ser desembarcada con el rabo y el carapacho intactos. La captura de hembras con huevos está prohibida.
	Carrucho	El uso de compresores de aire (hookah) está prohibido. El carrucho debe ser desembarcado con el animal y caracol intactos.

Cierres por Temporada

La captura de las siguientes especies en el EEZ está prohibida durante las siguientes fechas:

1 de febrero al 30 de abril



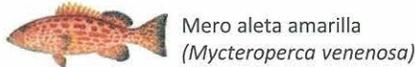
Mero rojo
(*Epinephelus morio*)



Mero negro
(*Mycteroperca bonaci*)



Mero tigre
(*Mycteroperca tigris*)



Mero aleta amarilla
(*Mycteroperca venenosa*)



Mero filo amarillo
(*Epinephelus flavolimbatus*)

1 de abril al 30 de junio



Sama
(*Lutjanus analis*)



Arrayado
(*Lutjanus synagris*)

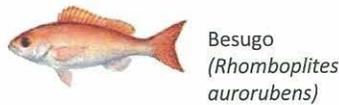
1 de octubre al 31 de diciembre



Chopa negra
(*Apsilus dentatus*)



Chilla alinegra, negra
(*Lutjanus bucanella*)



Besugo
(*Rhomboplites aurorubens*)



Chillo
(*Lutjanus vivanus*)

1 de junio al 31 de octubre

Carrucho (*Strombus gigas*) – su captura es permitida únicamente en el EEZ al este de 64°34' W que incluye Lang Bank, St. Croix, USVI. El cierre puede ocurrir antes del 1 de junio si se alcanza la cuota combinada de 50,000 libras en el EEZ y aguas territoriales.



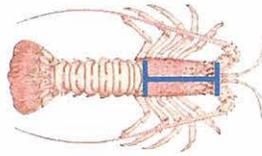
1 de diciembre al último día de febrero



Mero pinto/cabrilla (*Epinephelus guttatus*) – cierre sólo aplica a las Areas de Agregación Reproductiva y Desove y al oeste de 67°10' W.

Límites de Tamaño

Largo de Carapacho (LC)



Langosta Común – El límite de tamaño mínimo es de 3.5 pulgadas (8.9 cm) LC.



Colirrubia – El límite de tamaño mínimo es de 12 pulgadas (30.5 cm) LT.

Loros – El límite de tamaño mínimo es de 8 pulgadas (20.3 cm) LH para el loro 'redband' y de 9 pulgadas (22.9 cm) LH para las demás especies de loro excepto loros judíos, azul y guacamayo cuya captura es prohibida. Estos límites de tamaño mínimo sólo aplican en el EEZ de St. Croix.



Carrucho – Límite de tamaño mínimo es de 9 pulgadas (22.9 cm) en el largo total de la concha y 3/8 de pulgada (9.5 mm) en el grosor del labio.

Límites de Captura para el Carrucho

Sector comercial – 200 carruchos por embarcación por día.

Sector recreacional – 3 carruchos por persona por día, o si más de 4 personas abordo de la embarcación, 12 carruchos por embarcación por día.

Prohibida la Captura

Si estas especies son capturadas en el EEZ deberán ser devueltas al agua ilesas inmediatamente.



Loro judío
(*Scarus coelestinus*)



Carrucho – su captura es permitida únicamente en el EEZ al este de 64°34' W que incluye Lang Bank, St. Croix, USVI.



Loro azul
(*Scarus coeruleus*)



Loro guacamayo
(*Scarus guacamaia*)



Mero guasa
(*Epinephelus itajara*)



Mero Nassau
(*Epinephelus striatus*)



Corales Prohibidos

Cuota Diaria para la Pesca Recreacional

Cuota en conjunto diaria para:	Cantidad o límite permitido	
pargos meros loros	5 peces por persona/día	ó si 3 o más personas están abordo, 15 peces por embarcación/día
	Sin exceder 2 loros por persona/día, o 6 loros por embarcación/día	
isabelitas, chapines, salmonetes, roncós, capitanes, jureles, plumas, gallos, jolochos, pez médico, peje puercos y japonesas	5 peces por persona/día	ó si 3 o más personas están abordo, 15 peces por embarcación/día
	Sin exceder 2 peces médico por persona/día, o 4 peces médicos por embarcación/día	
langosta común	3 langostas por persona/día	no más de 10 langostas por embarcación/día

Esta publicación fue preparada sólo para uso general e informativo y no tiene ninguna fuerza legal. Toda regulación de pesca está sujeta a cambios. Para obtener regulaciones adicionales y mas recientes visite: http://sero.nmfs.noaa.gov/sustainable_fisheries/policy_branch/index.html. Ilustraciones: D. Peebles, D. Raver, NOAA, N. Deloach.



National Oceanic and Atmospheric Administration
NOAA Fisheries/Southeast Regional Office
263 13th Avenue South
St. Petersburg, Florida 33701
727-824-5305
727-824-5308 (Fax); <http://sero.nmfs.noaa.gov>



Caribbean Fishery Management Council
270 Muñoz Rivera Avenue, Suite 401
San Juan, Puerto Rico 00918-1920
(787) 766-5926 (Phone)
(787) 766-6239 (Fax)
<http://www.caribbeanfmc.com>